

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1  
Tomelloso (Ciudad Real)**

Núm. 3.793/2015

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Número 1 de Tomelloso  
Juicio de Falta 0000224/2014  
Delito/Falta: Falta de Hurto  
Contra: Don Younes Chenine

DOÑA MARÍA MILLÁN MARICALVA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE TOMELLOSO, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 224/14 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Tomelloso, a 9 de enero de 2015.

Vistos por mí, doña María Torres Valiño, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Tomelloso y su partido, los presentes autos de Juicio de Faltas 224/2014, por una presunta falta de hurto y otra de lesiones, en los que figura como denunciante don Pedro Ángel López Alarcón como legal representante de Mercadona, don Francisco Morcillo Martínez como perjudicado y don Younes Chenine como denunciado, con la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno, a don Younes Chenine, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria

de 5 euros.

Que debo condenar y condeno, a don Younes Chenine, como autor criminalmente responsable de una falta de maltrato a la pena de multa de 20 días con una cuota diaria de 5 euros, quedando sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa insatisfechas, advirtiéndose que en caso de impago quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas que, tratándose de faltas, podrán cumplirse mediante localización permanente, además se le condena al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, previniéndoles que no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña María Torres Valiño, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Tomelloso y su partido. Doy fe.

PUBLICACIÓN. La resolución anterior fue leída y publicada el día de su fecha, por la Juez que la dictó, hallándose celebrado audiencia pública; de lo que doy fe.

Firma ilegible de la Juez con rubrica. Da fe la Secretaria Judicial con rubrica.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a don Younes Chenine, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente en Tomelloso, a 15 de mayo de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.